



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CARTILLA TEMÁTICA 041-X - 2025



ART. 37° DESIGNACIÓN DE LOS INSPECTORES MACRO REGIONALES

ANTES	AHORA
(...) 37.3. Excepcionalmente, las jefaturas de las Inspectorías Macro Regionales pueden ser asumidas, excluyentemente, por un Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú designado como Secretario o Jefe de la Oficina de Administración de la Macro Región Policial; o como Jefe de la División Policial o División de Orden Público y Seguridad de la Región Policial; o como Jefe de la División de Investigación Criminal de la demarcación policial, respectivamente.	NO REGISTRA NUMERAL 37.3.

ART. 38° FUNCIONES DE LAS INSPECTORÍAS MACRO REGIONALES

ANTES	AHORA
Son funciones de las Inspectorías Macro Regionales: (...) 3. Poner en conocimiento del investigado la resolución que en segunda y definitiva instancia resuelve el procedimiento administrativo disciplinario. (...) NO SE REGISTRA EL TEXTO DE LOS NUMERALES 2 Y 3	Son funciones de las Inspectorías Macro Regionales: (...) 2. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones que imponen medidas preventivas, salvo las concernientes a oficiales generales de la Policía Nacional del Perú. 3. Resolver las quejas por defecto de tramitación formuladas contra el órgano de investigación o decisión de primera instancia, salvo aquellas formuladas contra la Oficina de Asuntos Internos y el Inspector General de la Policía Nacional del Perú. (...) 5. Notificar al investigado las resoluciones que en segunda y definitiva instancia resuelven el procedimiento administrativo disciplinario o el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que impone una medida preventiva; así como las que resuelven las quejas por defecto de tramitación.

INSPECTORÍAS
MACRO
REGIONALES

sus

FUNCIONES

son

Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones que imponen medidas preventivas, salvo las concernientes a oficiales generales de la PNP

Resolver las quejas por defecto de tramitación formuladas contra el órgano de investigación o decisión de primera instancia, salvo aquellas formuladas contra la Oficina de Asuntos Internos y el Inspector General de la PNP

Notificar al investigado las resoluciones que en segunda y definitiva instancia resuelven el procedimiento administrativo disciplinario o el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que impone una medida preventiva; así como las que resuelven las quejas por defecto de tramitación.

